

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		74.253.678
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.216.167
	02	Del Gobierno Central		71.216.167
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		22.321.086
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		24.679.155
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.469.064
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.746.862
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		798
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.895.918
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		965.190
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		846.658
	99	Otros		118.532
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		168.769
	10	Ingresos por Percibir		168.769
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		74.253.678
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.847.062
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.416.804
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		835
	02	Prestaciones de Asistencia Social		835
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		835
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.982.141
	01	Al Sector Privado		47.844
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		43.327
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.517
	03	A Otras Entidades Públicas		19.934.297
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.934.297
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

23

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 20
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de cargos		1.344
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		9.660
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		72 2.016
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 301.</p>		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		445.643
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.812.953 260 249
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		91.449
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		79.934
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de personas - Miles de \$		86 487.774
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		34 875.493
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		6 49.964
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		24 28.793
		<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.</p>		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		1.847.890

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARICA
 SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
 - Miles de \$

98.614